

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 29 DE ENERO DE 2001

Nº 24,229

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONTRATO N° 180

(De 6 de octubre de 2000)

" CONTRATO ENTRE LA NACION E INDUSTRIAS ACUIMAR, S.A.. " PAG. 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 138

(De 9 de agosto de 2000)

" AUTORIZAR A CONSTRUCTORA Y EQUIPO PESADO RIVERA, S.A PARA CONSTITUIR DERECHOS DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE LA SOCIEDAD D.D.I. INTERNATIONAL LIMITED. " PAG. 9

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION N° 216

(De 14 de diciembre de 2000)

" RECONOCER LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL (FUDER), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO. " PAG. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION N° 1

(De 8 de enero de 2001)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GONZALO OSCAR LLATAS GOICOCHEA " PAG. 11

RESOLUCION N° 2

(De 8 de enero de 2001)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA PATRICIA ARAGON PINO. " PAG. 13

RESOLUCION N° 3

(De 8 de enero de 2001)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE RAFAEL ACOSTA PEREZ. " PAG. 14

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA

ACUERDO N° 29

(De 20 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, PARA EL AÑO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. " PAG. 16

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE

ACUERDO MUNICIPAL N° 14

(De 15 de noviembre de 2000)

" POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 PAG. 29

AVISOS Y EDICTOS

.....PAG. 35

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.30

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONTRATO N° 180

(De 6 de octubre de 2000)

Entre los suscritos a saber: **NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN**, varón, panameño, casado, servidor público, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-234-613, en su carácter de Ministro de Economía y Finanzas, debidamente facultado para este acto por los artículos 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número 45 de 20 de febrero de 1990, por la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995 y Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por una parte y, por la otra, **JOE TRAGGARD**, varón, norteamericano, casado, economista, mayor de edad, con pasaporte No.042553544, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIAS ACUDAR, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha 203179, Rollo 22759, Imagen 166, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, han convenido en celebrar el Contrato de Concesión Administrativa de un área de Albinas, que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **LA NACION** otorga a **LA CONCESIONARIA** el derecho de ocupar un área de albinas con una cabida superficial de **SETECIENTAS CINCUENTA Y UN HECTAREAS CON TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (751 HAS.-3,024.58 M2.)**, que se describe a continuación, ubicada en Sarigua, Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, según consta en el Plano **SEIS CERO CINCO CERO UNO - UNO CERO CINCO OCHO TRES (60501-10583)** de fecha 24 de agosto de 1998, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales, a saber:

PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO UNO (1), del Plano que se describe, con una distancia de nueve metros con diecinueve centímetros (9.19 mts), y rumbo surroeste sesenta y siete grados treinta y siete minutos once segundos (S 67°37'11"W); al punto **dos (2)**. de aquí se

mide treinta y ocho metros setenta y siete centímetros (38.77 mts) y rumbo noroeste cuarenta y tres grados siete minutos siete segundos (N 43°07'07"W); al punto **tres** (3) de aquí se mide mil noventa y ocho metros con cuarenta y nueve centímetros (1,098.49 mts) y rumbo noreste sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos (N 62°54'44"E); al punto **cuatro** (4), de aquí se miden doce metros con ocho centímetros (12.08 mts) y rumbo noroeste veinticuatro grados veintiséis minutos treinta y ocho segundos (N 24°26'38"W) al punto **cinco** (5) de aquí se mide seiscientos noventa y cuatro metros con veinticuatro centímetros (694.24 mts) y rumbo noreste sesenta y cuatro grados cuarenta minutos once segundos (N 64°40'11"E); al punto **seis** (6), de aquí se mide novecientos sesenta y dos metros con noventa y seis centímetros (962.96 mts) y rumbo noroeste treinta y un grados cuarenta y un minutos y cincuenta y ocho segundos (N 31°41'58"W); al punto **siete** (7), de aquí se mide setecientos setenta metros con treinta y nueve centímetros (770.39 mts) y rumbo noreste cincuenta grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos (N 50°54'58"E); del punto **uno** (1) al punto **siete** (7) colinda con Terrenos Nacionales ocupados por **INDUSTRIAS CAMARONERA LAS HUABAS, S.A.**, al punto **ocho** (8), de aquí se mide trescientos treinta y seis metros con treinta y seis centímetros (336.36 mts) y rumbo noreste cincuenta y cuatro grados quince minutos quince segundos (N 54°15'15"E); al punto **nueve** (9) de allí se mide setenta y ocho metros con doce centímetros (78.12 mts) y rumbo sureste cuarenta y un grados cuarenta y tres minutos cincuenta y un segundos (S 41°43'51"E); al punto **diez** (10), de aquí se mide trescientos tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (303.54 mts) y rumbo suroeste treinta y dos grados quince minutos diecinueve segundos (S 32°15'19"W); al punto **once** (11) de aquí se mide ochenta y tres metros con cero centímetros (83.00 mts) y rumbo sureste ochenta y ocho grados treinta y siete minutos diez segundos (S 88°37'10"E); al punto **doce** (12), de aquí se mide doscientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros (259.42 mts) y rumbo sureste de treinta grados veinticuatro minutos cinco segundos (S 30°24'05"E); al punto **trece** (13), de aquí se mide cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (447.56 mts) y rumbo sureste treinta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos (S 37°49'48"E); al punto **catorce** (14), de aquí se mide ciento cincuenta y seis metros con noventa centímetros (156.90 mts) y rumbo sureste once grados cincuenta y siete minutos dieciséis segundos (S 11°57'16"E); al punto **quince** (15), de aquí se mide trescientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros (349.56 mts) y rumbo sureste cincuenta y cuatro grados tres minutos dieciséis segundos (S 54°03'16"E); al punto **dieciséis** (16), de aquí se mide setenta y dos metros con cero centímetros (72.00 mts) y rumbo suroeste diez grados cuarenta y siete minutos cuarenta y tres segundos (S 10°47'43"W); al punto **diecisiete** (17), de aquí se mide ciento ochenta y nueve metros con sesenta y un centímetros (189.61) y rumbo noreste ochenta y ocho grados dos minutos ocho segundos (N 88°02'08"E); al punto **dieciocho** (18), de aquí se mide doscientos ochenta y ocho metros con diecinueve centímetros (288.19 mts) y rumbo suroeste once grados veinticuatro minutos veintisiete segundos (S 11°24'27"W); al punto **diecinueve** (19), de aquí se mide

trescientos veintinueve metros con cincuenta centímetros (329.50 mts) y rumbo sureste cero grados quince minutos treinta y nueve segundos (S 00°15'39"E); al punto **veinte (20)**, de aquí se mide trescientos treinta y un metros con ochenta y un centímetros (331.81 mts) y rumbo sureste cinco grados seis minutos dos segundos (S 05°06'02"E) al punto **veintiuno (21)**, de aquí se mide trescientos treinta y dos metros con dieciocho centímetros (332.18 mts) y rumbo suroeste ochenta y ocho grados seis minutos ocho segundos (S 88°06'08"W) al punto **veintidós (22)**, de aquí se mide dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros (2,244.69 mts) y rumbo sureste once grados quince minutos diecisiete segundos (S 11°15'17"E) al punto **veintitrés (23)**, de aquí se mide mil setecientos noventa y siete metros con diez centímetros (1,797.10 mts), y rumbo suroeste setenta y siete grados treinta y siete minutos doce segundos (S 77°37'12"W); al punto **veinticuatro (24)**, de aquí se mide dos mil noventa y dos metros con cincuenta y siete centímetros (2,092.57 mts) y rumbo noroeste once grados nueve minutos treinta y cuatro segundos (N 11°09'34"W); del punto **ocho (8)** al punto **veinticuatro (24)** colinda con Terrenos Nacionales se llega al punto **veinticinco (25)**; de aquí se mide cuatrocientos cuarenta y nueve metros con siete centímetros (449.07 mts) y rumbo suroeste sesenta y cuatro grados veinticuatro minutos dieciocho segundos (S 64°24'18"W); al punto **veintiséis (26)**, de aquí se mide setecientos treinta y cinco metros con catorce centímetros (735.14 mts) y rumbo noroeste veinticinco grados veinticuatro minutos cincuenta y tres segundos (N 25°24'53"W); del punto **veinticinco (25)** al punto **uno (1)** colinda con Terrenos Nacionales ocupados por **INDUSTRIAS ACUIMAR, S.A.**, para llegar al **punto de partida uno (1)**.

AREA DESCRITA: SETECIENTAS CINCUENTA Y UN HECTAREAS CON TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (751 HAS.+3,024.58 M2).

SEGUNDA: LA CONCESIONARIA utilizará únicamente el área objeto de este contrato de concesión para la construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial viveros para camarones.

TERCERA: El presente contrato de concesión tendrá un término de veinte (20) años, que comenzará a correr a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

CUARTA: LA CONCESIONARIA queda obligada a permitir el uso público de la servidumbre de la obra o construcción que realice por requerirlo así los intereses del Fisco y los de la comunidad.

QUINTA: LA CONCESIONARIA deberá desarrollar la totalidad de la concesión otorgada, de conformidad con los términos y especificaciones contemplados en el plan de desarrollo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Acuicultura.

SEXTA: LA CONCESIONARIA no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la obra o construcción.

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA no adquiere privilegios o monopolio alguno y, en consecuencia, cualquier persona natural o jurídica, previo cumplimiento de la legislación vigente, puede hacer las mismas construcciones para explotarlas en competencia bajo los mismos términos y condiciones que las otorgadas con arreglo a este contrato.

OCTAVA: Se entenderá que **LA CONCESIONARIA** ha renunciado a la concesión, cuando transcurrido un período de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de este contrato, no de inicio al proyecto o cuando habiendo dado inicio al mismo, suspenda las labores, por el término de un (1) año.

NOVENA: La concesión que se otorga mediante el presente Contrato no exime a **LA CONCESIONARIA** del pago del impuesto de inmueble, sobre las mejoras que puedan llevarse a cabo en las áreas objeto de la concesión, del impuesto sobre la renta, de los derechos y tasas de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga **LA CONCESIONARIA**.

DECIMA: El plazo establecido para la concesión que se otorga mediante este contrato podrá ser renovado a su vencimiento, siempre que **LA CONCESIONARIA** haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad favorezca los intereses nacionales.

DECIMA PRIMERA: La concesión no afectará ni limitará los derechos del Gobierno en materia tributaria, de policía, de sanidad y de régimen administrativo.

DECIMA SEGUNDA: LA CONCESIONARIA conviene en someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación y ocupación de esta clase de bienes.

DECIMA TERCERA: El Ministerio de Economía y Finanzas podrá declarar terminada la concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:

- 1) Si se produce algunas de las causales a que se refiere el artículo 104 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.
- 2) Acuerdo mutuo entre **LA NACION** y **LA CONCESIONARIA**.
- 3) Incurrir **LA CONCESIONARIA** en tres (3) meses consecutivos de morosidad en el pago del canon de concesión estipulado.

- 4) Si se produce alguna de las causales a que se refiere la Ley No.58 de 28 de diciembre de 1995.

DECIMA CUARTA: LA CONCESIONARIA, acepta que en caso de terminación o resolución administrativa del presente contrato, no podrá solicitar indemnización de ningún tipo por las mejoras realizadas o edificadas en el proyecto desarrollado, pasando las mismas a ser propiedad de La nación, sin ninguna obligación por parte de esta para con **LA CONCESIONARIA**, sus acreedores o terceros.

DECIMA QUINTA: El presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, y se sujetará a la jurisdicción de los Tribunales Panameños.

LA CONCESIONARIA renuncia a la reclamación diplomática en lo relativo a los deberes y derechos que emanen del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia. Queda entendido que no se considerará que ha habido denegación de justicia si **LA CONCESIONARIA**, ha tenido expeditos, sin haber hecho uso de ellos, los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las leyes panameñas.

DECIMA SEXTA: LA CONCESIONARIA pagará a **LA NACION** en concepto de canon mensual la suma de SEIS BALBOAS (B/.6.00) por hectárea o fracción de hectárea dada en concesión para las actividades de construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones. El canon de que trata el Artículo 15 de la Ley 58 de 1995 da el siguiente resultado: canon mensual B/.4,512.00, canon anual B/.54,144.00, canon total del contrato por el término de 20 años será de B/.1,082,880.00.

El canon podrá ser aumentado por **LA NACION** hasta por la suma de B/.10.00 de conformidad a la norma citada.

DECIMA SEPTIMA: LA CONCESIONARIA tendrá derecho a acreditar al canon de concesión mensual una suma igual a TREINTA Y SEIS BALBOAS mensuales (B/.36.00) por cada trabajador contratado en el mes que pretende efectuar el acreditamiento, en la medida en que las labores del trabajador se encuentren vinculadas, en forma directa, a las actividades de construcción, instalación, y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial viveros para camarones. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el acreditamiento solicitado podrá exceder a seis balboas (B/.6.00) por hectárea ocupada.

DECIMA OCTAVA: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, **LA CONCESIONARIA** está obligada a constituir fianza a favor del Tesoro Nacional y/o Contraloría General de la República, equivalente a la suma del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato.

Esta garantía podrá constituirse en efectivo, en bonos del Estado, en cheques certificados o mediante póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en esta plaza y la misma deberá mantenerse vigente por el término del contrato. La cuantía de la fianza de cumplimiento asciende a la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.108,288.00).

DECIMA NOVENA: Las partes convienen en que **LA CONCESIONARIA** no presentará contra **LA NACION** reclamo alguno ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este contrato o por razón de la construcción de las obras a que se refiere la cláusula segunda, en el momento en que efectivamente finalice el período de la concesión otorgada por este contrato, o bien, en caso de que la misma sea declarada unilateralmente terminada por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las causales establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** del presente contrato. No obstante, **LA NACION** sí tendrá derecho a presentar reclamos y/o pedir indemnización a **LA CONCESIONARIA**, por razón de incumplimiento de los términos y condiciones del contrato o de las disposiciones legales vigentes.

VIGESIMA: El presente contrato no constituye una enajenación del dominio ni **LA CONCESIONARIA** puede fundar en él un derecho a prescribir.

VIGESIMA PRIMERA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

VIGESIMA SEGUNDA: **LA CONCESIONARIA** tiene derecho a un período de gracia de diez (10) años, durante el cual estará exonerado del pago del canon de concesión estipulado en este contrato, previa comprobación de que ha cumplido con el plan de desarrollo de que trata la Ley.

En el presente contrato se hace constar que el plan de desarrollo presentado por **LA CONCESIONARIA** es de un (1) año; según certificación 0004 de 1 de noviembre de 1999 expedida por la Dirección Nacional de Acuicultura del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. **LA CONCESIONARIA** está cumpliendo con el mismo, ya que hasta la fecha tiene un desarrollo del 100% del área.

VIGESIMA TERCERA: **LA CONCESIONARIA** pagará a **LA NACION** por una sola vez, la suma de DOSCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.200.00) en concepto de manejo de documentación.

VIGESIMA CUARTA: Ambas partes acuerdan y aceptan que el presente contrato tiene naturaleza de acto administrativo y solo será recurrible por esa vía.

VIGESIMA QUINTA: LA CONCESIONARIA se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones dimanantes de el Contrato de Concesión de Aguas No.040-98 de 19 de agosto de 1998 y la Resolución No.IA-045-98 de 25 de mayo de 1998, por la cual se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental, ambos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), los cuales se anexan al presente contrato, como parte del mismo.

VIGESIMA SEXTA: Al original del presente contrato se le adhieren y anulan timbres por un valor de MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 90/100 (B/.1,082.90), de conformidad a lo que establece el artículo 967 del Código Fiscal, timbres éstos que serán de cuenta de **LA CONCESIONARIA**.

VIGESIMA SEPTIMA: Que mediante Nota CENA/163 de 13 de julio de 2000, EL Consejo Económico Nacional, emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato de Concesión a suscribirse entre el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS** y la Empresa **INDUSTRIAS ACUIMAR, S.A.**

Para constancia y prueba de conformidad, se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de del dos mil (2000).

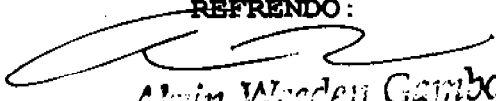
Por, LA NACION


NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN

Por, LA CONCESIONARIA


JOE THAGGARD

REFRENDO:


Alvin Warden Gamboa
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 138
(D e 9 d e a g o s t o d e 2 0 0 0)**

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CONSTRUCTORA Y EQUIPO PESADO RIVERA, S. A.**, (CEPRSA, EXT.93-95) es poseedora del Contrato con el Estado N° 23 del 4 de marzo de 1996, con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 410 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá e identificados en planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales, con los números 94-25, 94-26 y 94-27.

Que la concesionaria solicita resolución autorizando se constituyan derechos de primera hipoteca y anticresis a favor de la sociedad **D.D.I. INTERNATIONAL LIMITED**.

Que el Artículo 106 del Código de Recursos Minerales faculta que las concesiones mineras puedan gravarse previa Resolución expedida por la Dirección General de Recursos Minerales.

Que el Artículo 107 del Código de Recursos Minerales, determina que se requiere aprobación previa para la validez de todo gravamen o traspaso de concesión minera.

Que el Artículo 301 del Código de Recursos Minerales determina que la Dirección General de Recursos Mineros mantendrá un Registro Minero donde se inscribirán los gravámenes de concesiones mineras.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a **CONSTRUCTORA Y EQUIPO PESADO RIVERA, S. A.**, para constituir derechos de primera hipoteca y anticresis a favor de la sociedad **D.D.I. INTERNATIONAL LIMITED**, sobre su concesión minera de extracción de minerales no metálicos, conforme consta en el Contrato número 23 de 4 de marzo de 1996.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Minero.

TERCERO: Advertir al Acreedor Hipotecario D.D.I. International Limited que para que pueda asumir la concesión minera en un momento dado, deberá comprobar previamente al Ministerio de Comercio e Industrias, su competencia técnica o la del contratista que vaya a asumir la operación de la misma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 106, 107 y 301 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE E INSCRÍBASE.


ING. FRANCIA C. DE SIERRA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION N° 216
(D e 14 d e d i c i e m b r e d e 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL (FUDER)**, representada legalmente por **CARMEN JUDITH CEDENO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 7-64-176, con domicilio en el Distrito de Océ, provincia de Herrera, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y e su estatuto vigente con sus últimas reformas acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocer la asociación denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL (FUDER)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº28 del 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, Y PUBLÍQUESE



ESTELABEL PIAD HERBRÜGER
Viceministra de la Juventud,
la Mujer, la Niñez y la Familia



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N º 1

(D e 8 d e e n e r o d e 2 0 0 1)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, GONZALO OSCAR LLATAS GOICOCHEA, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.20511 del 7 de febrero de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-61875.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 243 Asiento 379, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Abdis Elba Camarena Hernández y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 97, Asiento 700 de la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Julio Rivera D.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.59 del 18 de febrero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980 .

REF: GONZALO OSCAR LLATAS GOICOCHEA
NAC: PERUANA
CED: E-8-61875

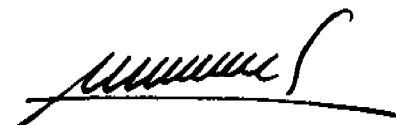
en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GONZALO OSCAR LLATAS GOICOCHEA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N ° 2
(D e 8 d e e n e r o d e 2 0 0 1)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, SANDRA PATRICIA ARAGON PINO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3961 del 10 de agosto de 1994.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-67399.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 253, Asiento 2368 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Miguel Angel González Marciscano y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 903, Asiento 2345 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge L. Ortiz.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.318 del 13 de diciembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980 .

REF: SANDRA PATRICIA ARAGON PINO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-67399

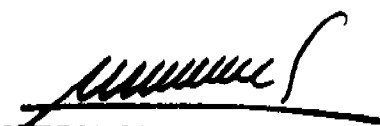
Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA PATRICIA ARAGON PINO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 3
(De 8 de enero de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, JOSE RAFAEL ACOSTA PEREZ, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Circuito Judicial de Panamá Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2554 del 28 de mayo de 1996.

- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-75190.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 12, Asiento 767 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Virginia Marissa Isabel Weeden Burgoa y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 307, Asiento 460 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José A. Croston.
- h) Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.062 del 21 de marzo de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JOSE RAFAEL ACOSTA PEREZ

NAC: COSTARRICENSE

CED: E-8-75190

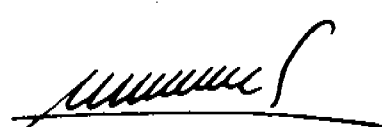
Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE RAFAEL ACOSTA PEREZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA
ACUERDO N° 29
(De 20 de diciembre de 2000)

Por el cual se expide el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA**, para el año comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2,001.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:-

- 1.- Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan operativo, preparado de conformidad con los planes de mediano e inmediato plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.
- 2.- Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 17 de la ley 106 d 1973, es competencia de esta Cámara Edilicia Legislativa aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos presentados por la Alcaldesa Municipal del Distrito de Natá.

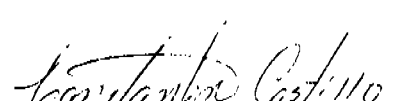
ACUERDA:-

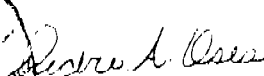
ARTICULO PRIMERO:- Apruébese el Presupuesto del Municipio de Natá, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 del mes de Diciembre del 2,001 así: Total Entidad.....
B./297,920.00

GRAN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, para el año comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2001... **B./297,920.00**

ARTICULO SEGUNDO:- Este Acuerdo comenzara a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los 20 días del mes de diciembre de 2000


H.R. CONSTANTINO CASTILLO
PRESIDENTE


PEDRO OSES
SECRETARIO ENCARGADO


IVETH NAVARRO
ALCALDESA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE NATA


MARLENE ORTEGA DE SOLANO
SECRETARIA



MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	SOLICITADO 2001
1	INGRESOS CORRIENTES	297,920.00
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	288,920.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	198,580.00
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES SER.	83,250.00
1.1.2.5.01	Establecimientos de ventas al por mayor	1,440.00
1.1.2.5.03	Establ. de ventas de Autos y Acc. de Autos	480.00
1.1.2.5.04	Establecimientos de Ventas de maderas	1,560.00
1.1.2.5.05	Establecimientos de Ventas al por menor	13,500.00
1.1.2.5.06	Establ. de ventas de licor al x menor	18,000.00
1.1.2.5.07	Establ. de Ventas de Artículo de segunda mano	60.00
1.1.2.5.09	Caseta Sanitarias	3,500.00
1.1.2.5.10	Estaciones de ventas de combustibles	2,000.00
1.1.2.5.12	Talleres comerciales y de Rep. de Autos	300.00
1.1.2.5.16	Farmacias	720.00
1.1.2.5.17	Kiosco en General	120.00
1.1.2.5.19	Librería y artículo de oficina	10.00
1.1.2.5.20	Depositos Comerciales	3,000.00
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	600.00
1.1.2.5.23	Discotecas	180.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	1,400.00
1.1.2.5.26	Casa de Empeño y Prestamo	600.00
1.1.2.5.28	Agentes distrib Comtas y Repttes Fabric.	4,500.00
1.1.2.5.30	Rótulo, Anuncios y Aviso	1,600.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	1,800.00
1.1.2.5.39	Deguello de Ganado	20,000.00
1.1.2.5.40	Rest. Cafés y Otros Estable. de Exp. Comida	1,600.00
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	350.00
1.1.2.5.42	Casa de Hospedajes y Pensiones	10.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTOS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	SOLICITADO 2001
1 1 2 5 43	Hoteles y Moteles	600.00
1.1.2.5.46	Salones de Baile, Balnearios y Sitios Rec	700.00
1 1 2 5 47	Caja de Música	400.00
1 1 2 5 48	Aparatos de Juegos Mecánicos	60.00
1.1.2.5.49	Billares	400.00
1 1 2 5 50	Espectáculos Pub. concter. lucrativo	100.00
1 1 2 5 51	Galleries, Boios y Boiches	1,000.00
1 1 2 5 53	Lavanderías y Tintorerías	150.00
1.1.2.5.61	Laboratorios y Clínicas Privada	10.00
1.1.2.5.70	Sederías y Cosmeterías	700.00
1.1.2.5.71	Aparato de Vta. Automática de Producto	50.00
1 1 2 5 72	Establec. de Productos Agrícolas	500.00
1.1.2.5.73	Establec. Venta de Caizados	300.00
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	100.00
1 1 2 5 99	Otros N.E.O.C	850.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	53,930.00
1 1 2 6 01	Fab. de Prod. Alimenticios Diveros	24,750.00
1 1 2 6 06	Fab. de Helados y Productos Lácteos	10.00
1 1 2 6 09	Fab. de Envasado Cons. Frutas y Legum	300.00
1.1.2.6.10	Fabrica de Pastillas y Chocolates	10.00
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	700.00
1.1.2.6.31	Fábrica de Muebles y Prod. de Madera	100.00
1.1.2.6.54	Fábrica de Bloques, Tejas y Ladrillo	600.00
1.1.2.6.64	Ingenios	18,000.00
1 1 2 6 65	Descascaradoras de Granos	1,950.00
1.1.2.6.73	Procesadora de Mariscos y Aves	10.00
1 1 2 6 74	Fabrica de Alimentos para Animales	6,600.00
1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C	900.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	SOLICITADO 2001
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.....	61,400.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones.....	10,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	16,000.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	22,000.00
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques	7,000.00
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicletas	400.00
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas.....	6,000.00
1.2.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	64,812.00
1.2.1.0.	RENTA DE ACTIVOS	22,242.00
1.2.1.1.00	Arrendamientos	6,442.00
1.2.1.1.01	Edificios y Locales	10.00
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	6,392.00
1.2.1.1.05	De Terrenos Bóvedas de Cementerios Púb.....	40.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	5,300.00
1.2.1.3.08	Placas	300.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	5,000.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS ..	10,500.00
1.2.1.4.02	Aseo Recolección de Basura	10,500.00
1.2.3.0.00	Transferencias Corrientes	5,500.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	5,500.00
1.2.3.7.01	Cuota Ganadera	5,500.00
1.2.4.0.00	Tasas y Derechos	13,620.00
1.2.4.1.00	DERECHOS.....	6,510.00
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	4,000.00
1.2.4.1.12	Cementerio Púb (Inhumación-Exhumación).....	100.00
1.2.4.1.14	Uso de Aceras- Propósitos Varios	200.00
1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Callejeras	200.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

CODIGO PARTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	SOLICITADO 2001
1 2.4.1.16	Ferretes	160.00
1 2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	150.00
1 2.4.1.30	Guías de Transporte	1,700.00
1.2.4.2.00	TASAS	7,110.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehiculos	600.00
1 2.4.2.15	Inspección y Avalúo	600.00
1.2.4.2.18	Permiso para la venta Nocturna Licor x menor.	1,600.00
1.2.4.2.19	Permiso para Bailes y Serenatas	3,000.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	400.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	700.00
1.2.4.2.22	Autenticación de Firmas	10.00
1.2.4.2.34	Servicios Adm. de Cobros y Préstamos	200.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	23,450.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	23,450.00
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	6,000.00
1 2.6.0.10	Vigencias Expiradas	14,900.00
1.2.6.0.11	Reintegro	50.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	2,500.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	25,528.00
1 4.2.0.00	Disponible Libre en Banco	25,528.00
1.4.2.0.00	Disponible Libre en Banco	25,528.00
1 4.2.0.00	Disponible Libre en Banco	25,528.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	9,000.00
2.1.0.0.00	Recursos de Patrimonios	9,000.00
2.1.1.0.00	Ventas de Activos	9,000.00
2.1.1.1.00	Ventas de Inmuebles	9,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	9,000.00

GRAN TOTAL DE LOS INGRESOS MUNICIPALES..... B./297,920.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA – AÑO 2001

CODIGO DE PARTIDAN	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2001
510.0	FUNCIONAMIENTO	297,920.00
510.01	Dirección y Coordinación Central.....	209,869.00
510.0101.	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	84,750.00
510.010101	CONCEJO MUNICIPAL	84,750.00
510.010101001.001	Personal Fijo (Sueldos)	4,560.00
.002	Personal Transitorios	300.00
.021	Dietas	12,480.00
.030	Gastos de Representación Fijos	900.00
.050	XIII MES	437.00
.091	Sueldo	380.00
.114	Luz	780.00
.115	Telecomunicaciones	1,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
.130	Información y Publicidad	100.00
.141	Viáticos dentro del país	900.00
.151	Transporte dentro del país	1,880.00
.172	Servicios Especiales	1,800.00
.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	500.00
.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. de Oficina	700.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	400.00
.211	Acabado Textil	300.00
.232	Papelería	200.00
.261	Artículo para recepciones	400.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	50.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00
.350	Mobiliario de Oficina	300.00
.621	Becas Escolares	5,625.00
.641	Gobierno Central	25,000.00
.646	Municipalidades y Juntas Comunales	9,000.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA – AÑO 2001

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACIÓN 2001
510.010101001.651	Cuota Patronal de Seguro Social	611.00
.652	Cuota Patronal de Riesgo Educativo.....	79.00
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional...	79.00
.930	Imprevistos.....	189.00
.980	Proyectos Locales	15,500.00
 510.0102.	 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	 68,059.00
510.010201.	ALCALDÍA MUNICIPAL	68,059.00
510.010201001.001	Personal Fijo (Sueldos).....	26,820.00
510.010201001.002	Personal Transitorios	1,420.00
.003	Personal Contingente	1,200.00
.030	Gastos de Representación Fijos.....	1,200.00
.050	XIII MES	1,829.00
.111	Agua	200.00
.114	Energía Eléctrica	2,500.00
.115	Telecomunicaciones	2,160.00
.120	Impresión, Encuadernación y Otros.....	600.00
.130	Información y Publicidad	300.00
.141	Viáticos dentro del País.....	1,250.00
.142	Viáticos en el Exterior	500.00
.151	Transporte dentro del País	600.00
.152	Trasporte fuera del País	500.00
.164	Seguro	50.00
.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios.....	2,000.00
.182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Otros Eq...	1,500.00
.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. Oficina...	500.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	810.00
.211	Acabado Textil.....	100.00
.221	Diesel	2,400.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA – AÑO 2001

CODIGO PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACIÓN 2001
510.01020100	223 Gasolina.....	292.00
	224 Lubricantes	500.00
	131 Impreso	130.00
	232 Papelería	500.00
	233 Textos de enseñanza	100.00
	243 Tinte	900.00
	261 Artículos para Recepciones	4,000.00
	275 Útiles y Materiales de Oficina.....	150.00
	280 Repuestos.....	1,000.00
	350 Mobiliario de Oficina	10.00
	380 Equipo de Computación	150.00
	519 Otras Edificaciones	1500.00
	529 Otras Obras Urbanísticas.....	1,000.00
	611 Donativos a Personas	400.00
	633 Subsidios Deportivos	800.00
	641 Gobierno Central	3,600.00
	651 Cuota Patronal de Seguro Social	3,394.00
	652 Cuota Patronal de Seguro Educativo	447.00
	653 Cuota Patronal de Riegos Profesional	447.00
	930 Imprevistos.....	300.00
510.0103	ADMINISTRACION FINANCIERA	57,060.00
510.010301	TESORERIA MUNICIPAL	56,260.00
510.010301001	001 Personal Fijo (Sueldos).....	25,440.00
	002 Personal Transitorios.....	230.00
	030 Gasto de Representación Fijos.....	900.00
	050 XIII Mes	1,970.00
	080 Otros Servicios Personales	3,000.00
	091 Sueldos	490.00
	114 Luz	725.00
	115 Telecomunicaciones	1,500.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA – AÑO 2001

CODIGO PARTIDA	DETALLE DE CONCPETO	ASIGNACIÓN 2001
510.010301001.120	Impresión, Encuadernación y Otros.....	1,500.00
.141	Viáticos dentro del País	500.00
.151	Transporte dentro del País	400.00
.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	200.00
.183	Mant. t Rep. de Mobiliario y Eq. de Oficina...	1,000.00
.232	Papelería	600.00
.269	Otros Productos Varios	7,200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00
.340	Equipo de Oficina	200.00
.380	Equipo de Computación	1,000.00
.639	Otros sin fines de lucro	5,000.00
.651	Cuota Patronales de Seguro Social.....	3,023.00
.652	Cuota Patronales de Seguro Educativo..	391.00
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional ...	391.00
.930	Imprevistos	200.00
510.010302.	AUDITORIA MUNICIPAL	800.00
510.010302001.115	Telecomunicaciones	100.00
510.010302001.120	Impresión, Encuadernación y Otros.....	100.00
.141	Viáticos dentro del País	400.00
.151	Transporte dentro del País	50.00
.232	Papelería.....	50.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	100.00
510.02	SERVICIOS MUNICIPALES	55,039.00
510.0202.	Otros Servicios Municipales	16,260.00
510.020201.	INGENIERIA MUNICIPAL	16,260.00
510.020201001.001	Personal Fijos (Sueldos)	11,700.00
.050	XIII Mes	935.00
.114	Luz	724.00

MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

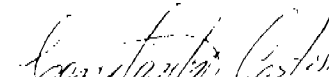
CODIGO PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACIÓN 2001
510.020201001.120	Impresión . Encuadernación y Otros.....	150.00
.141	Viáticos dentro del País	400.00
.151	Trasporte dentro del País	100.00
.221	Diesel	140.00
.232	Papelería.....	100.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	150.00
.370	Maquinaria y Equipo Varios	100.00
.380	Computadora	50.00
.651	Cuota Patronal de Seguro Social.....	1,359.00
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo.....	176.00
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional.....	176.00
510.0203.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	38,779.00
510.02302	ASEO Y ORNATO	38,779.00
510.02032001.001	Personal Fijo (Sueldos)	21,960.00
.002	Personal Transitorios	250.00
.003	Personal Contingente	500.00
.050	XIII Mes	1,830.00
.114	Luz	725.00
.141	Viáticos dentro del País	350.00
.182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Otros Eq.....	1,500.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00
.211	Acabado Textil	100.00
.212	Calzado	300.00
.214	Prenda de Vestir	600.00
.221	Diesel	3,500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	100.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	490.00
.280	Repuestos	2,700.00
.309	Maquinarias y Equipos Varios	400.00
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,595.00

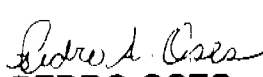
MUNICIPIO DE NATA
PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS MUNICIPALES
DE NATA - AÑO 2001

CODIGO PARTIDA	DETALLE DE CONCPETO	ASIGNACIÓN 2001
510.02032001.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	334.00
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	334.00
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement...	11.00
510.03	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	33,012.00
510.030001.	CORREGIDURÍAS	33,012.00
510.030001001.001	Personal Fijos (Sueldos)	20,280.00
.002	Personal Transitorios	1,315.00
.050	XIII Mes	1,800.00
.080	Otros Servicios Personales	2,700.00
.091	Sueldos	265.00
.114	Energía Eléctrica	725.00
.115	Telecomunicaciones	520.00
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	200.00
.141	Viáticos dentro del País	300.00
.151	Transporte dentro del País	150.00
.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	244.00
.182	Mant. y Rep. de Maquinarias y otros Eq.....	200.00
.232	Papelería	350.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00
.350	Mobiliario de Oficina	200.00
.370	Maquinaria y Equipo Varios	100.00
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,515.00
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	324.00
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	324.00

GRAN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS DEL 2001.....

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los días del mes de 2000.


H.R. CONSTANTINO CASTILLO
Presidente


PEDRO OSES
Secretario Encargado

Notifiquese y Cúmplase


GRACIELA I. NAVARRO P.
Alcaldesa del Distrito de Natá


MARLENE DE SOLANO
Secretaria

MUNICIPIO DE NATA
ESRUCTURA DE PERSONAL AÑO 2001

CODIGO DE EMPLEADOS	DETALLE	SUELDO 2000	SOLICITADO 2001	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSITO
510 01	CONCEJO	320	380	4,560	300
510 001 01	Secretaria	320	380	4,560	300
510 02	ALCALDIA	2,205	2,235	26,820	1,420
510 002 02	Alcalde	1,000	1,000	12,000	1,000
510 003 02	Secretaria General	300	300	3,600	0
510 004 02	Recepcionista	200	220	2,640	0
510 005 02	Trabajador Manual	220	220	2,640	0
510 006 02	Conductor	245	245	2,940	220
510 007 02	Asistente de Secretaria	220	250	3,000	200
510 03	TESORERIA	2,080	2,120	25,440	230
510 007 03	Teserere	480	560	6,720	230
510 008 03	Cajera	245	245	2,940	0
510 009 03	Asist. Contabilidad	280	280	3,360	0
510 010 03	Jefe Contabilidad	320	320	3,840	0
510 011 03	Auxiliar de Compra	240	240	2,880	0
510 012 03	Ofic. Vehículos	245	245	2,940	0
510 013 03	Secretaria	260	260	3,120	0
510 04	INGENIERIA	955	975	11,700	0
510 014 04	Agrimensora	420	440	5,280	0
510 015 04	Secretaría	220	220	2,640	0
510 016 04	Técnico en Construc.	315	315	3,780	0
510 05	ASEO Y ORNATO	1,830	1,830	21,960	250
510 017 05	Conductor	285	285	3,420	250
510 018 05	Recolector	220	220	2,640	0
510 019 05	Recolector	220	220	2,640	0
510 020 05	Recolector	220	220	2,640	0
510 021 05	Aseador Parque Natá	220	220	2,640	0
510 022 05	Aseador Parque Natá	225	225	2,700	0
510 023 05	Aseador Parque Capell.	220	220	2,640	0
510 024 05	Aseador Parque El Caño	220	220	2,640	0

510	06	CORREGIDURIAS	1,655	1,690	20,280	1,315
510 025	06	Corregidor Natá	265	300	3,600	265
510 026	06	Secretaría	240	240	2,880	0
510 027	06	Corregidor de Capellanía	245	245	2,940	225
510 028	06	Corregidor de El Caño	245	245	2,940	225
510 029	06	Corregidor de Toza	220	220	2,640	200
510 030	06	Corregidor de Guzmán	220	220	2,640	200
510 031	06	Corregidor La Huacas	220	220	2,640	200

**DETALLE DE CUENTAS 2001
MUNICIPIO DE NATA**

CONCEJO

350	MOBILIARIOS DE OFICINA	300
	Compra de Archivadores	

ALCALDIA

350	MOBILIARIO DE OFICINA	10
	Para comprar un juego modular y silla de espera y un tablero con atril	

380	EQUIPO DE COMPUTACION	150
-----	------------------------------	-----

TESORERIA

340	EQUIPO DE OFICINA	200
	Compra de Sumadora	

380	COMPUTADORA	1,000
	Compra de una computadora	

CORREGIDURIA

370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	100
	Compra de un Aire Acondicionado	

350	MOBILIARIO DE OFICINA	200
	Compra de archivador y sillas	

INGENIERIA

380	EQUIPO DE COMPUTACION	50
	Para la compra de una computadora	

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE
ACUERDO MUNICIPAL N° 14
(D e 15 d e noviembre d e 2000)

POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

El Concejo Municipal De Representantes De Corregimiento Del Distrito De Santa Fe, En Uso De Sus Facultades Legales;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que dicta el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de medio y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinados con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruebase el Presupuesto del Municipio de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del 2001, por un monto total de setenta y ocho mil quinientos noventa Balboas, B/.78,590.00, según se detalla a continuación:

	TOTAL = ENTIDAD	B/.78,590.00
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	77,590.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	14,670.00
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	14,670.00
1.1.2.5.00	CONTRIBUCIONES A ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV...	7,578.00
1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	1,800.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	2,500.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	70.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS ..	120.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	150.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	15.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	15.00
1.1.2.5.39	DEQUEMIO DE GANADO	2,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXPL. COM...	300.00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	96.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y NOTELES	192.00
1.1.2.5.49	BILLARES	120.00

1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	200.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	142.00
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS.....	72.00
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS.....	70.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6,950.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES.....	2,820.00
1.1.2.9.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES.....	1,800.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES.....	2,300.00
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	30.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,920.00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	3,082.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,200.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB....	1,200.00
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	540.00
1.2.1.3.08	PLACAS	40.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	500.00
1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,342.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	1,342.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,450.00
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	50,550.00
1.2.3.1.01	SUBSIDIO (GOB. CENTRAL)	50,550.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	900.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	900.00
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	1,638.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	838.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	100.00
1.2.4.1.16	FERRETES	100.00
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	38.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	600.00
1.2.4.2.00	TASAS	850.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULO	100.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. LIEOR MENOR...	200.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	300.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	150.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	4,700.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	4,700.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	700.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	2,000.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	2,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	2,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	2,000.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,000.00

2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	1,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	1,000.00

Santa Fe, 15 de Noviembre de 2000

Provincia de Veracruz

Consejo Municipal de

Santa Fe

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. 2001

(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 593 MUNICIPIO DE SANTA FE:

593.0.....	FUNCIONAMIENTO	B/.78,590.00
593.01.....	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL.....	48,104.00
593.0.1.01.001.	LEGISLACION MUNICIPAL	11,911.00
593.0.1.01.01.001.	CONCEJO MUNICIPAL	11,911.00
593.0.1.01.01.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,700.00
593.0.1.01.01.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO.....	200.00
593.0.1.01.01.001.020	DIETAS	3,360.00
593.0.1.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION FIJOS	360.00
593.0.1.01.01.001.050	XIII MES	242.00
593.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
593.0.1.01.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS.....	50.00
593.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
593.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
593.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	100.00
593.0.1.01.01.001.301	EQUIPO DE COMUNICACIONES	0
593.0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	0
593.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES....	2,900.00
593.0.1.01.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	338.00
593.0.1.01.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO....	44.00
593.0.1.01.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL..	17.00
593.0.1.01.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT..	0
593.0.1.02.001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	24,908.00
593.0.1.02.01.001.	ALCALDIA MUNICIPAL	24,908.00
593.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	17,100.00
593.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
593.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS.....	360.00

593.0.1.02.01.001.050	XIII MES	892.00
593.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
593.0.1.02.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS.....	100.00
593.0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
593.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	300.00
593.0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.....	200.00
593.0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO.....	140.00
593.0.1.02.01.001.202	ALIMENTOS PARA ANIMALES.....	0
593.0.1.02.01.001.223	GASOLINA	100.00
593.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.....	100.00
593.0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA.....	175.00
593.0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	100.00
593.0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA.....	200.00
593.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS.....	0
593.0.1.02.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO.....	365.00
593.0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL.....	0
593.0.1.02.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	2,063.00
593.0.1.02.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	275.00
593.0.1.02.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL.....	103.00
593.0.1.02.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT..	0
593.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS.....	135.00
593.0.1.03.001.	ADMINISTRACION FINANCIERA.....	11,285.00
593.0.1.03.01.001.	TESORERIA MUNICIPAL.....	11,285.00
593.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS).....	5,280.00
593.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO.....	480.00
593.0.1.03.01.001.050	XIII MES	460.00
593.0.1.03.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES.....	300.00
593.0.1.03.01.001.111	AGUA.....	148.00
593.0.1.03.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA.....	600.00
593.0.1.03.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS.....	450.00
593.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS.....	600.00
593.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	700.00
593.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS.....	550.00
593.0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	150.00

593.0.1.03.01.001.340	E UIPO DE OFICINA.....	0
593.0.1.03.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO.....	810.00
593.0.1.03.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	613.00
593.0.1.03.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	83.00
593.0.1.03.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL.....	31.00
593.0.1.03.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT..	0
593.0.1.03.02.001.	AUDITORIA MUNICIPAL.....	0
593.0.1.03.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS.....	0
593.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	0
593.0.2....	SERVICIOS MUNICIPALES.....	6,074.00
593.0.2.03.001.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.....	6,074.00
593.0.2.03.02.001.	ASEO Y ORNATO.....	6,074.00
593.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO).....	2,400.00
593.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO.....	200.00
593.0.2.03.02.001.050	XIII MES	217.00
593.0.2.03.02.001.112	ASEO.....	2,700.00
593.0.2.03.02.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS / REPARACIONES.....	100.00
593.0.2.03.02.001.252	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0
593.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS.....	100.00
593.0.2.03.02.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	303.00
593.0.2.03.02.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	39.00
593.0.2.03.02.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL.....	15.00
593.0.2.03.02.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT..	0
593.0.3.....	ADMINISTRACION DE JUSTICIA.....	24,412.00
593.0.3.00.01.001.	CONSEJERIAS	24,412.00
593.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	19,500.00
593.0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO.....	200.00
593.0.3.00.01.001.050	XIII MES	1,659.00
593.0.3.00.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA.....	150.00
593.0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	200.00
593.0.3.00.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	2,296.00
593.0.3.00.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	296.00

593.0.3.00.01.001.653	CUOTA PATRONAL DEL RIESGO PROFESIONAL.....	111.00
593.0.3.00.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT...	0

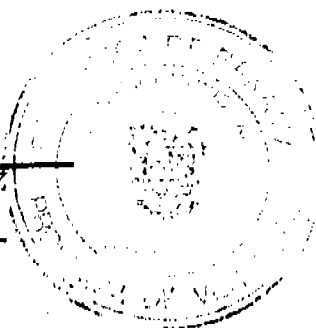
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
MUNICIPIO DE SANTA FE
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2001

CODIGOS DE EMPLEADOS		CLASIFICACION	VIGENTE 2000	SOLICIT. 2000	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
593	01	CONCEJO	225	225	2,700	200
593 001		Secretaria	225	225	2,700	200
593	02	ALCALDIA	1,125	1,425	17,100	1,200
593 002		Alcalde	700	1,000	12,000	1,000
593 003		Secretaria	225	225	2,700	200
593 004		Portera	200	200	2,400	0
593	03	TESORERIA	440	440	5,280	240
593 005	03	Tesorero	240	240	2,880	240
593 006	03	Contador	200	200	2,400	0
593	04	ORNATO	200	200	2,400	200
593 007	04	Aseador	200	200	2,400	200
593	05	CORREGIDURIAS	1,400	1,525	19,500	200
593 008	05	Corregidor Cabece:	200	225	2,700	200
593 009	05	Secretaria Cabece:	200	200	2,400	0
593 010	05	Corregidor El Alto	200	200	2,400	0
593 011	05	Corregidor Pantano	200	200	2,400	0
593 012	05	Corregidor Gatu	200	200	2,400	0
593 013	05	Correg. Calobevora	200	200	2,400	0
593 014	05	Corregidor Cuay	200	200	2,400	0
593 015	05	Corregidor Rio Luis	0	200	2,400	0

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos Fiscales, este ACUERDO tiene Vigencia a partir del Primero (1º) de Enero 2001.

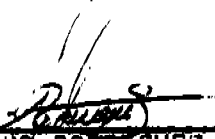
DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000).-


H.R. RAMON GARCIA ARAUZ
Presidente del Concejo
Municipal de Santa Fe.-




CORALIA ABREGO TORIBIO
La Secretaria del Concejo
Municipal de Santa Fe.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE
Santa Fe, 28 de Diciembre de 2000
SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.


LAZARO RODRIGUEZ R.
Alcalde Municipal del Dis-
trito de Santa Fe.-




ITABETH RODRIGUEZ C.
La Secretaria.-

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Santa Fe, 15 de Noviembre de 2000.


Coralía Abrego Toribio
Secretaria.

AVISO DE CONTRATO

CONTRATO DE SESION IRREVOCABLE DE CUENTAS POR COBRAR.

Por este medio yo, LUTGARDIS ARRUE HERNÁNDEZ, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4- 93-38, actuando en mi condición de representante legal de la empresa INVERSIONES Y CRÉDITOS PANAMUNDO, S.A. (INCREPSA), debidamente inscrita en la Ficha: 51646, Rollo: 3474, Imagen: 181 sección de (micropelículas) mercantil del Registro Público con disposición para actos hasta de riesgoso dominio, notifico expresamente, que he procedido a firmar un convenio de CESION, ENDOSO Y TRASPASO DE CUENTAS POR COBRAR TOTAL E

IRREVOCABLE, por medio de la cual yo **LUTGARDIS ARRUE HERNÁNDEZ**, procedo a la cesión, traspaso y el endoso de (**CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLAR CON 11/100**). (US\$ 103,741.11) de los pagos, intereses y gastos administrativos a que tengo derecho, con relación a las facturas # 31, 28, 54 por la suma de B/. 1,063.70 de acuerdo a Estado de Cuenta al 31 de Diciembre de **MANUEL SALAZAR / MATERIALES EL BUNKER**; a las facturas # 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0017, 0019, por la suma de B/. 14,949.46 según Estado de Cuenta al 31 de Diciembre de **MANUEL CABALLERO / PROMOTORA DE VIVIENDA**; de las facturas # 0746, por la suma de B/. 559.32 según Estado de Cuenta al 31 de Diciembre de **APROCOSA / SYLVIA HUIE**; de las facturas 0631, 0655, 0700, 0703, 0716, por la suma de B/. 1,388.40, según Estado de Cuenta al 31 de Diciembre de **STEEL BLOCK / YAACOV FRIEDMAN Y MICHELE PÉREZ DE FRIEDMAN**; de las facturas # 0656, 0657, 0666, 0676, 0679, 0681, 0682, 0686, 0691, 0692, 0694, 0699, 0701, 0702, 0704, 0706, 0707, 0713, 0714, 0715, 0717, 0720, 0723, 0725, 0726, 0727, 0730, 0738, 0741, 0742, 0750, 0753, por la suma de B/. 23,484.63, según Estado de Cuenta al 31 Diciembre de **CONSTRUCCION DE PUENTES Y CAMINOS, S.A. (CICAPSA) / ALVARO GUILLEN**; de las facturas # 0664, 0711, 0758, 0760, 0762, 0763, 0764 por la suma de B/. 3,175.20 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; del contrato Ventanería Torre el Cangrejo, por la suma de B/. 33,901.00, de **CONSTRUCCION DE PUENTES Y CAMINOS, S.A. (CICAPSA) / ALVARO GUILLÉN**; de las Ordenes de Compra Nº 2547, 2850, por la suma de \$8,484.99, del **MINISTERIO DE VIVIENDA**; del recibo Nº 131660 del contrato Nº 5991 por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 24/100 (US\$786.24)**, recibo Nº132503 del contrato Nº 6104 por la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES CON 48/100 (US\$816.48)**, recibo Nº132750 del contrato Nº6154 por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 96/100 (US\$1,440.96)**, recibo Nº132901 del contrato Nº6154 por un monto de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 44/100 (US\$2,161.44)**, recibo Nº132294 del contrato Nº 6201 por un monto de **SESENTA Y TRES DOLARES CON 76/100 (US\$63.76)**, recibo Nº132541 del contrato Nº6201 por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON 03/100 (US\$413.03)**, recibo Nº 133016 del contrato Nº6201 por un monto de **DOS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 (US\$2,067.14)**, recibo Nº133108 del contrato Nº6201 por un monto de **MIL CUATROCIENTO CUARENTA DOLARES CON 96/1000 (US\$1,440.96)**, Recibo Nº231595 por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES DOLARES CON 47/100 (US\$7,323.47)**, Recibo Nº231462 por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 79/100. (US\$10,750.79)** del **MINISTERIO DE VIVIENDA**, los recibos Nº121723 del contrato Nº6104 por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 (US\$445.20)**, del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, recibo Nº 3981 del contrato Nº6104 por la suma de **TRES MIL DIECIOCHO DOLARES CON 75/100 (US\$3,018.75)**, del **IDAAN**, recibos Nº 3087, 3088, del contrato Nº 6201 por un monto de **QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON 70/100 (US\$515.70)**, del **FONDO DE INTERES SOCIAL**, recibo Nº3317 del contrato Nº6271 por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON 75/100 (US\$3,564.75)** del **FONDO DE INTERES SOCIAL** suscrito entre la **COPRORACION IBEROAMERICANA DE PROYECTOS, S.A.** y el Cedente debidamente refrendado por el **INVERSIONES Y CRÉDITOS PANAMUNDO, S.A.**

La presente Cesión y traspaso de cuentas por cobrar la hacemos de manera irrevocable, a favor de la **CORPORACION IBEROAMERICANA DE PROYECTOS, S.A., (CIBPSA)** debidamente inscrita en la Rollo Nº. (178122), Imagen Nº(1) y Ficha, (391626) Sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 74/100, (44,755.74)**, suma cuyo pago deberá ser efectuado directamente a la sociedad anónima **CORPORACION IBEROAMERICANA DE PROYECTOS, S.A.** según los terminos y condiciones que **CIBPSA**, tenga para estos casos.

Queremos dejar constancia expresa, que la presente Cesión, traspaso y Endoso irrevocable de Cuentas por Cobrar se pone en conocimiento, con el consentimiento y aprobación de **CORPORACION IBEROAMERICANA DE PROYECTOS, S.A.** quien se constituye desde ya, como el cesionario de la suma en el presente convenio de Cesión y traspaso de cuentas por cobrar e Irrevocable, en virtud de lo cual se firma el presente convenio de Cesión de Crédito, en nuestro carácter de **CEDENTE Y CESIONARIO**, respectivamente.

Panamá, 28 de diciembre de 2000.

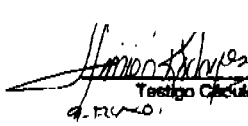
Por el Cedente:

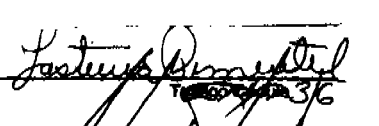

LUTGARDIS ARRUE H.
Cédula N°: 4-93-38
Representante Legal
Inversiones y Créditos Panamericano, S.A.

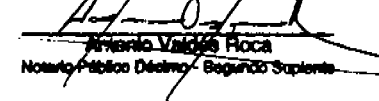
Por el Cesionario:

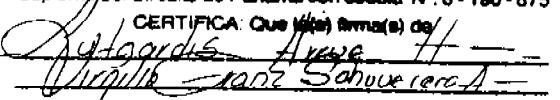

VIRGILIO FRANZ SCHUVERER A.
Cédula N°: 8-316-340
Representante Legal
Corporación Iberoamericana de Proyectos, S.A.

Antonio Valdés Roca, Notario Público Décimo Segundo Suplente del Circuito de Panamá con cédula N° 8-180-875


Testigo Cédula 4-111-01


Testigo Cédula 8-111-01


Antonio Valdés Roca
Notario Público Décimo Segundo Suplente

CERTIFICA: Que (las) firma(s) de

Virgilio Franz Schuverer A.
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) por (a) su autenticada(s).

L-469-027-45
Tercera Publicación

AVISOS

AVISO 2000.

El suscrito, **DANILO A. RODRIGUEZ DE LEON**, Cédula 8-426-336 L-468-930-69 Tercera Publicación

A QUIEN CONCIERNE: Por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **FARMACIA DAYDALIA TENG R.**, y que está ubicada en Calle Iera., Buena Vista, del mismo

corregimiento, distrito de Colón a favor de **INVERSIONES ST. GUILLEN, S.A.**, sociedad inscrita a la Ficha 386989 y Documento 156655 de la Sesión Mercantil del Registro Público **ENRIQUE SANGUILLEN** Cédula 3-99-376 Rep. Legal L-468-944-39 Tercera Publicación

AVISO Por medio de la presente, Yo, **LAW CHONG**

KWAI WAH Céd. 9-1131560 L-468-925-76 Tercera Publicación

AVISO Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de Compraventa celebrado el día 13 de noviembre de 2000, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **PARRILLADA BAR MERCE**, ubicado en el

YARIELA CHACON Céd. PE- 9-1302

Sector Cabuya, Finca N°. 18.854, Tocumen de esta ciudad, al señor **FELIX CHU LEUNG MARCELINO HAZELWOOD BULLEN** Céd. 8-243-676 L-468-969-44 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO Yo, **WAH KION LIM FAN** con cédula de identidad personal PE-8-740, vendí mi establecimiento comercial denominado **KIOSCO Y CARNICERIA CARLITOS** a **KUN YEE LIM YOO** con cédula PE-13-2408 L-468-907-60 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en

el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado a la Sociedad **COMPANIA VICENTE, S. A.**, debidamente registrada con el RUC # 59462-11-344375, el establecimiento comercial denominado **SERVICENTRO VICENTE**, ubicado en Vía Domingo Díaz, entrada de Cerro Viento Local S/N, corregimiento de José Domingo Espinar. **YUCK PING MOCK CHUI** Céd. N-18-877 L-468-978-35 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777

del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado a la señora **KWAI YIN CHEUNG DE NG.**, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° N-15-688, el establecimiento comercial denominado **PANADERIA Y DULCERIA CREMAPAN N°2**, ubicado en Ave. Nicanor Obarrio, Calle 50, esquina con Calle 76, Local N°3, corregimiento de San Francisco LETICIA NG CHEUNG Céd. N° 8-760-1725 L-468-898-40 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, e Industrias, informo que he comprado al señor **JORGE POLISO Y KARICA SU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula N° 8-251-888, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y PANADERIA COMBATE**, ubicado en Calle Q Final, Casa N° 49, Corregimiento de Curundú y **MINI SUPER COMBATE**, ubicado en Vía Principal, Casa N° 100, Corregimiento de Pedregal. **ARACELIS TENORIO RODRIGUEZ** Céd. 2-709-137 L-468-898-32

Tercera Publicación

AVISO **I V O N N E Y A N E T T R I V E R A GONZALEZ** con cédula 8-461-962, titular de registro Licencia Comercial Tipo B N° 2000-6669, inscrito al Tomo 337, Folio 409, Asiento 1 con fecha 30-12-2000 denominado **ITALNOVA C A S A - ELEGANTE**, pone de conocimiento público su renuncia al mismo como persona natural, para optar a su vez por la personería jurídica con el mismo nombre **ITALNOVA C A S A - ELEGANTE. I V O N N E Y A N E T T R I V E R A** Céd. 8-461-962 L-468-979-08 Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
LA REFORMA
AGRARIA
REGION 4,
COCLE
EDICTO No.
312-2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DELMIRA
SANCHEZ DE
LORENZO Y
OTROS** vecino
(a) de El Espino -
Guías Occidente,
Corregimiento de
Río Hato distrito
de Antón portador
de la cédula de
identidad
personal No. 2-
101-325 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-300-98
Según plano
aprobado No.
201-077223 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de

patrimonial
adjudicable, con
una superficie de
1 Has.+0312.41
Mts.2 que forma
parte de la finca
4034 inscrita al
rollo 230 Doc. 2
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno esta
ubicado en la
localidad de El
Espino,
Corregimiento de
Río Hato, distrito
de Antón,
Provincia de
Coclé.

comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Calle de
tierra que va
hacia el Espino y
a la C.I.A.
SUR: Leonardo
Rodríguez -
Tomás Rodríguez
ESTE: Calle de
tierra que va
hacia el espino y
ala C.I.A.
OESTE: maría
Eusebia
Samaniego L. -
Servidumbre al
Espino -
Leonardo
Rodríguez

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,

en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
Río Hato y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días
a partir de la
última
publicación.

Dado en
Penonomé a los
19 del mes de
diciembre de
2000.

SECRETARIA
AD-HOC.
**SUSANA ELENA
PAZE.**
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
I N G
MAYRALICIA
QUIROZ PALAU
L-467-482-80
Única
Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
LA REFORMA
AGRARIA
REGION 4,
COCLE

EDICTO No. 313-
2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ZOBEDA
AGUILAR DE
SANCHEZ** vecino
(a) de Sagreja
Corregimiento de
Toabré distrito de
Penonomé
portador de la
cédula de
identidad personal
No. 9-123-1887
ha solicitado a la
Dirección
Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-425-00
Según plano
aprobado No.
206-09-7799 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierras Baldías
Nacionales
adjudicables, con
una superficie de
0 Has.+7,084.721

Mts.2 ubicada en
la localidad de
Sagreja,
Corregimiento de
Toabré, distrito de
Penonomé,
Provincia de
Coclé.

comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Lino
Guarda - Río
Sagreja

SUR: camino de
tierra hacia
Tucuecito a
Sagreja y a
Toabré

ESTE: Roberto
Sánchez

OESTE: Camino
de tierra hacia
tucuecito a
Sagreja y a
Toabré

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
Toabré y copia del
mismo se
entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 14 de noviembre de 2000. SECRETARIA AD-HOC. SUSANA ELENA PAZ E. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR I N G . MAYRALICIA QUIROZ PALAU L-467-523-94 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE EDICTO No. 325-2000 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público. HACE SABER: Que el señor (a) ISABELA VASQUEZ ALVEO vecino (a) de La Reforma, Corregimiento de	El Valle distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal No. 2-76-2756 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-307-98, Según plano aprobado No. 202-05-7700 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has+2,105.04 Mts.2, que forma parte de la Finca 1770 inscrita al rollo 23485 Doc. 1, de propiedad del ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en El Valle, Corregimiento El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfredo Alveo, Natividad Vásquez SUR: Blanca de la Guardia - Servidumbre a otros lotes ESTE: Milán Alveo-Segundo Alveo Martinez OESTE: Blanca de la Guardia	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de - o en la corregiduría de El Valle y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000. SECRETARIA AD-HOC. SUSANA ELENA PAZ E. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR I N G . MAYRALICIA QUIROZ PALAU L-467-616-10 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE EDICTO No. 327-2000. El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público. HACE SABER: Que el señor (a) HELIODORO CALDERON CHANIS vecino (a) de El Cortezo, Corregimiento de Toza distrito de Natá portador de la cédula de identidad personal No. 290-2705 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2377-98, Según plano aprobado No. 204-06-7633 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has.+1,376.64 Mts.2, ubicada en El Cortezo Corregimiento Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé	comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Romelia Aguilar-Vicente Calderón SUR: Calle sin nombre ESTE: Benilda Calderón - Cándido A. Calderón OESTE: Calle sin nombre Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de - o en la corregiduría de Toza y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 12 del mes de diciembre de 2000. SECRETARIA AD-HOC. S U S A N A ELENA PAZ E.
---	--	--	--	--

**FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
I N G
MAYRALICIA
QUIROZ PALAU**

L-467-627-13
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
LA REFORMA
AGRARIA
REGION 4,
COCLE

EDICTO No.
328-2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**XIOMARA
I S A B E L
B O N I L L A
A C H U R R A**
vecino (a) de El
Cristo, Corregimiento de
El Cristo distrito
de Aguadulce
portador de la
cédula de
identidad
personal No. 2-
153-931 ha
solicitado a la
Dirección

Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-620-99,
Según plano
aprobado No.
201-02-7764 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldías
Nacionales
adjudicables, con
una superficie de
0 Has.+2,210.77
Mts.2, ubicada en
El Cristo
Corregimiento El
Cristo, Distrito de
Aguadulce,
Provincia de
Coclé
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Calle sin
nombre que va
hacia el Cristo

SUR: Prudencio
González

ESTE: Antonio
Muñoz

OESTE: Limberth
González

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
El Cristo y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo

ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en
Penonomé a los
13 del mes de
diciembre de
2000.

**SECRETARIA
AD-HOC.**

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

**FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
I N G
MAYRALICIA
QUIROZ PALAU**

L-467-637-19
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
LA REFORMA
AGRARIA
REGION 4,
COCLE
EDICTO No.
330-2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LIDIA ELBA
JAEN COLLADO**
vecino (a) de Río
Hato Sur,
Corregimiento de
Río Hato distrito
de Antón
portador de la
cédula de
identidad
personal No. 2-
58-986 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-463-99,
Según plano
aprobado No.
202-07-7833 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldías
Nacionales
adjudicables, con
una superficie de
4 Has.+5,853
Mts.2, ubicada en
Río Hato Sur
Corregimiento
Trío Hato, Distrito
de Antón,
Provincia de
Coclé
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Calle de
tierra que
conduce al I. D. I.

A. P.

SUR: Calle de
tierra que
conduce al

crematorio
municipal (R.L.
Rosa Chang de
Leudo)

E S T E :

**Quebradas
Aguas Frías
Blanca- Erasmo
Gaona J.**

OESTE: Calle de
tierra que
conduce al
crematorio
municipal (R.L.
Rosa Chang de
Leudo)

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
Río Hato y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en
Penonomé a los
22 del mes de
noviembre de
2000.

**SECRETARIA
AD-HOC.**

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

**FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
I N G
MAYRALICIA
QUIROZ PALAU**

L-467-662-04

Unica Publicación R	tierra Baldías N a c i o n a l e s	Agrario. Este Edicto tendrá una	(a) de El Cortezo, Corregimiento de	en la Alcaldía del Distrito de - o en
REPUBLICA DE PANAMA	adjudicables, con una superficie de	vigencia de quince (15) días a	Toza distrito de Natá portador de	la corregiduría de Toza y copia del
MINISTERIO DE DESARROLLO	12 Has.+5,743.90 Mts., ubicada en	partir de la última publicación.	la cédula de i d e n t i d a d	mismo se entregarán al
AGROPECUARIO DIRECCION	Santa Cruz Corregimiento	Dado en Penonomé a los	personal No. 270- 540 ha solicitado	interesado para que lo haga
NACIONAL DE LA REFORMA	Tulú, Distrito de P e n o n o m é ,	13 del mes de diciembre de	a la Dirección Nacional de la	publicar en los
AGRARIA REGION 4, COCLE	Provincia de Coclé	2000. SECRETARIA	Reforma Agraria mediante solicitud	órganos de p u b l i c i d a d
EDICTO No. 331-2000	comprendido dentro de los	AD-HOC. SUSANA ELENA	No. 2023-98, Según plano	correspondientes, tal como lo
El suscrito Funcionario	siguientes linderos:	PAZE. FUNCIONARIO	aprobado No. 204-06-7646 la	ordena el artículo 108 del Código
Sustanciador de la Dirección	NORTE: Callejón a otras fincas	SUSTANCIADOR I N G .	adjudicación a título oneroso de	Agrario. Este
Nacional de Reforma Agraria,	SUR: Carretera de asfalto hacia la	MAYRALICIA QUIROZ PALAU	una parcela de tierra Baldías	Edicto tendrá una
en la Provincia de COCLE al público.	Pintada y a Toabré - Qda. Escobal	L-467-669-87 Unica Publicación	N a c i o n a l e s	vigencia de
HACE SABER:	ESTE: Alonso Rojas - Primo F. Navas	R	adjudicables, con una superficie de	quince (15) días a
Que el señor (a) HERMELINDO NAVAS FLORES	Servidumbre- Cabecera de Q d a .	REPUBLICA DE PANAMA	0 Has.+1394.59 Mts. ubicada en	partir de la última
Y OTROS vecino (a) de Perecabé, Corregimiento de	Perecabecito OESTE: Luis Rodríguez	MINISTERIO DE DESARROLLO	El Cortezo Corregimiento	publicación.
Tulú distrito de P e n o n o m é	Para los efectos legales se fija	AGROPECUARIO DIRECCION	Toza, Distrito de Natá, Provincia	Dado en
portador de la cédula de i d e n t i d a d	este Edicto en lugar visible de	NACIONAL DE LA REFORMA	de Coclé	Penonomé a los
personal No. 2- 61-415 ha	este Despacho, en la Alcaldía del	AGRARIA REGION 4, COCLE	comprendido dentro de los	12 del mes de
solicitado a la Dirección	en la Alcaldía del Distrito de - o en	EDICTO No. 315-2000	siguientes linderos:	diciembre de
Nacional de la Reforma Agraria	la corregiduría de Tulú y copias del	El suscrito Funcionario	N O R T E : Carretera	2000.
mediante solicitud No. 4-064-92, Según plano	mismo se entregarán al	Sustanciador de la Dirección	nacional hacia Toza y a Natá -	SECRETARIA
aprobado No. 206-10-7806 la	interesado para que lo haga	Nacional de Reforma Agraria,	Vicente Calderón	AD-HOC.
adjudicación a título oneroso de una parcela de	publicar en los órganos de	en la Provincia de COCLE al público.	ESTE: Carretera nacional hacia Toza y a Natá	SUSANA ELENA
	p u b l i c i d a d	HACE SABER:	OESTE: Eliodoro Calderón	PAZE.
	correspondientes, tal como lo	Que el señor (a) B E N I L D A	Para los efectos legales se fija	FUNCIONARIO
	ordena el artículo 108 del Código	C A L D E R O N	este Edicto en lugar visible de	SUSTANCIADOR
		AGUILAR vecino	este Despacho,	I N G .
				MAYRALICIA
				QUIROZ PALAU
				L-467-594-19
				Unica Publicación
				R
				REPUBLICA DE
				PANAMA
				MINISTERIO DE
				DESARROLLO
				AGROPECUARIO
				DIRECCION
				NACIONAL DE
				LA REFORMA
				AGRARIA
				REGION 4,
				COCLE
				EDICTO No.

333-2000
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANTONIA
APOLAYO
RODRIGUEZ Y
OTRO** vecino (a)
de Churuquita
Chiquita,
Corregimiento de
Pajonal distrito de
Penonomé
portador de la
cédula de
identidad
personal No. 2-
104-109 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-234-99,
Según plano
aprobado No.
206-06-7750 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldías
Nacionales
adjudicables, con
una superficie de
5
Has.+5,1,137.87
Mts.2, ubicada en
Churuquita
Chiquita
Corregimiento
Pajonal, Distrito
de Penonomé,
Provincia de
Coclé

comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

N O R T E :
Natividad
Rodríguez A. -
Aurelia Rodríguez
Apolayo -
Servidumbre -
Campo deportivo
de la comunidad
(R.L. Venancio
Agraje B.)

S U R :
Servidumbre a
otras fincas

E S T E :
Servidumbre a
carretera principal
y otras fincas

O E S T E :
Servidumbre a
carretera principal
y otras fincas

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
Pajonal y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en

Penonomé a los
30 del mes de
noviembre de
2000.

**SECRETARIA
AD-HOC.
SUSANA ELENA
PAZ E.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
I N G
MAYRALICIA
QUIROZ PALAU**

L-467-667-83
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
LA REFORMA
AGRARIA
REGION 4,
COCLE
EDICTO No.
337-2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
COCLE al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MAXIMA GIL DE
MAGALLON Y
OTRO** vecino (a)
de Cristo Rey,
Corregimiento de
Cabecera distrito
de Penonomé
portador de la
cédula de

identidad
personal No. 2-
101-159 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de la
Reforma Agraria
mediante solicitud
No. 2-793-00,
Según plano
aprobado No.
203-04-7837 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldías
Nacionales
adjudicables, con
una superficie de
7 Has.+3,785.47
Mts.2, ubicada en
Sabana
Corregimiento
Llano Grande,
Distrito de La
Pintada,
Provincia de
Coclé
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
Globo No.1

Superficie: 8
Has.+2071.23
Mts2
NORTE: Río Luisa
-
Magdalena
González
SUR: Camino a
calle principal -
Valentín
González
ESTE: Río Luisa
OESTE: Olivia A.
De González -
Baldomero
Sánchez- Ana
María Gil.
Globo No.2

Superficie: 0
Has.+ 7,384,27
Mts
NORTE: Camino
a calle principal
SUR: Pedro
Sánchez G.
ESTE: Camino a
calle principal
OESTE: Camino
a calle principal
GLOBO No.3

Superficie: 0
Has.+ 4,329.97
Mts2
N O R T E :
Magdalena
González
SUR: Río Luisa
ESTE: Angel
Stanziola
O E S T E :
Magdalena
González
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de - o en
la corregiduría de
Llano Grande y
copia del mismo
se entregarán al
interesado para
que lo haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los 18 del mes de diciembre de 2000.

SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZ E.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

I N G .

MAYRALICIA

QUIROZ PALAU

L-467-721-32

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

LA REFORMA

AGRARIA

REGION 4,

COCLE

EDICTO No.

332-2000

El suscrito

Funcionario

Sustanciador de

la Dirección

Nacional de

Reforma Agraria,

en la Provincia de

COCLE al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

M A R I T Z A

HERNANDEZ

Y OTROS vecino

(a) de Juan Díaz,

Corregimiento de

Juan Díaz distrito

de Antón portador de la

cédula de

identidad

personal No. 2-

704-1094 ha

solicitado a la

Dirección

Nacional de la

Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 2-973-00,

Según plano

aprobado No.

206-09-7831 la

adjudicación a

título oneroso de

una parcela de

tierra Baldías

Nacionales

adjudicables, con

una superficie de

7 Has.+3,404.08

Mts.2, ubicada en

El Guayabo

Corregimiento

Toabré, Distrito

de Penonomé,

Provincia de

Coclé

comprendido

dentro de los

siguientes

linderos:

NORTE: camino

a boca de Tulú-

servidumbre

hacia El Guayabo

SUR: camino

hacia Boca de

Lura

ESTE: Quebrada

Guayabo

OESTE: Camino

a Boca de Tulú y

hacia Boca de

Lura

Para los efectos

legales se fija

este Edicto en

lugar visible de

este Despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de - o en

la corregiduría de

Toabré y copia del

mismo se

entregarán al

interesado para

que lo haga

publicar en los

órganos de

publicidad

correspondientes,

tal como lo

ordena el artículo

108 del Código

Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en

Penonomé a los

24 del mes de

noviembre de

2000.

SECRETARIA

AD-HOC.

SUSANA ELENA

PAZ E.

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR

I N G .

MAYRALICIA

QUIROZ PALAU

L-467-663-35

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE LA REFORMA

AGRARIA REGION 4,

COCLE EDICTO No.

316-2000

El suscrito

Funcionario

Sustanciador de

la Dirección

Nacional de

Reforma Agraria,

en la Provincia de

COCLE al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

B E N I L D A

C A L D E R O N

AGUILAR vecino

(a) de El Cortezo,

Corregimiento de

Toza distrito de

Natá portador de

la cédula de

identidad

personal No. 270-

540 ha solicitado

a la Dirección

Nacional de la

Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 4166-85,

Según plano

aprobado No.

204-01-7674 la

adjudicación a

título oneroso de

una parcela de

tierra Baldías

Nacionales

adjudicables, con

una superficie de

0 Has.+5302.95

Mts.2, ubicada en

El Cortezo

Corregimiento

Toza, Distrito de

Natá, Provincia

de Coclé

comprendido

dentro de los

siguientes

linderos:

NORTE: Apolonio

Calderón P.

SUR: Carretera

Nacional de tierra

hacia Toza y a

Natá

E S T E :

Servidumbre

O E S T E :

Servidumbre

Para los efectos

legales se fija

este Edicto en

lugar visible de

este Despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de - o en

la corregiduría de

Toza y copia del

mismo se

entregarán al

interesado para

que lo haga

publicar en los

órganos de

publicidad

correspondientes,

tal como lo

ordena el artículo

108 del Código

Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en

Penonomé a los

12 del mes de

diciembre de

2000.

SECRETARIA

AD-HOC.

SUSANA ELENA

PAZ E.

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR

I N G .

MAYRALICIA

QUIROZ PALAU

L-467-593-96

Unica Publicación

R